

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00196 00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por **Juan Carlos Urazan Aramendiz** (*71NoAceptaCargo.pdf*), se tiene por excusado del ejercicio del cargo de liquidador, para el cual habían sido designados en auto del 3 de agosto de 2023 (*DesignaLiquidadores20220019600.pdf*).

Respecto del escrito remitido por **Andrés Felipe Trujillo Galvis** (*70NoAceptaCargo.pdf*), se le concede el término de tres (3) días, a efectos que acredite la designación y aceptación del cargo de auxiliar en los procesos que refiere a su cargo, so pena de las sanciones legales por rehusar injustificadamente ejercer la labor encomendada. Líbrese comunicación con destino al liquidador referido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 130 de fecha 31 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4ee78562caef77aa15e0481b936f894f1dfcaa2f161629ff34088da352e30c**

Documento generado en 29/08/2023 06:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>